



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº730 -2016-GR-JUNIN/ORAE

Huancavo. 0 8 NOV 20

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

## VISTO:

El Reporte Nº 1624-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 03 de octubre de 2016, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios. El Memorándum Nº 3210-2016-GRJ/GRI, de fecha 03 de octubre de 2016, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 359-2016-ORAF/OASA, de fecha 05 de octubre de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 1650-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 13 de octubre de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 371-2016-GRJ/CF, de fecha 17 de octubre de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 086-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 19 de Octubre de 2016, suscrito por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante Memorándum Nº 3210-2016-GRJ/GRI, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura, referente al pago a cuenta por el servicio de elaboración del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. Nº 31475 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE ALTO ZOTANI DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", por lo que a través del cual la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto





resolutivo a favor de **DUEÑAS AGUIRRE ANTONY ROGER,** de conformidad a la **Orden de Servicio** Nº 9774-2015, por el monto de S/. 10,000.00 Soles, el mismo que **cuenta** con la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Reporte N° 1624-2016-GRJ/GRI/SGE.

Que, mediante Informe Técnico N° 359-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor del Sr. DUEÑAS AGUIRRE ANTONY ROGER, por el servicio de elaboración del PIP: : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. Nº 31475 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE ALTO ZOTANI DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", de conformidad a la Orden de Servicio Nº 9774-2015, por el monto de S/ 10 000 00 Soles.

Que, mediante Memorándum Nº 1650-2016-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta que a la fecha la Sub Gerencia de Estudios cuenta con marco presupuestal para gastos que se generen por la elaboración de los estudios de pre inversión de los proyectos en la meta presupuestaria 0050, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 8'045,392.00 Soles.

Que mediante Reporte Nº 371-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago por reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna, adicionalmente informa que de la evaluación de la Orden de Servicio Nº 9774-2015, se evidenció que el monto total es de S/. 10,000.00 Soles, de los cuales no se realizó ningún pago el año 2015, por lo que el monto pendiente de la deuda asciende a S/. 10,000.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico Nº 086-2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del Sr. DUEÑAS AGUIRRE ANTONY ROGER, por el servicio de elaboración del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. Nº 31475 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE ALTO ZOTANI DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", de conformidad a la Orden de Servicio Nº 9774-2015, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. DUEÑAS AGUIRRE ANTONY ROGER, por el servicio de elaboración del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. Nº



31475 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE ALTO ZOTANI DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", de conformidad a la Orden de Servicio Nº 9774-2015, por el monto de S/. 10,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. DUEÑAS AGUIRRE ANTONY ROGER, por el servicio de elaboración del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. Nº 31475 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE ALTO ZOTANI DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", de conformidad a la Orden de Servicio Nº 9774-2015, por el monto de S/. 10,000.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ESPECIFICA DEL GASTO

ESPECIFICA DEL GASTO

MONTO

: 0050

: RECURSOS ORDINARIOS

: 2.6.8.1.2.1

: S/ 10,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC, JESÚS MELOSORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Financias GOBIERNO REGIONAL JUNION

LO QUE transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ.

Aboy A. Antonieta Vidaton Robles
SECRETARIA GENERAL